

Representación social del estupro: Raíces y naturalización desde la perspectiva de docentes de Riberalta

Social representation of rape. Roots and naturalization from the perspective of teachers from Riberalta

Representação Social do Estupro. Raízes e Naturalização na Perspectiva dos Professores de Riberalta

Ivan Perez Toledo¹, José Aguilar Quispe²

Recibido: 27/07/2024, Revisado: 06/09/2024, Aceptado: 29/09/2024, Publicado: 31/10/2024

Cita sugerida (APA, séptima edición): Perez Toledo, I. ., & Aguilar Quispe, J. . (2024). Representación social del estupro: Raíces y naturalización desde la perspectiva de docentes de Riberalta. *Revista Multidisciplinaria Voces de América y El Caribe*, 1(2), 550-584.

Resumen

Contexto: En la normativa boliviana, el estupro está considerado como un delito que ocurre cuando una persona mayor mediante seducción o engaño tiene acceso carnal con una persona de uno u otro sexo, mayor de 14 y menor de 18 años. Esta problemática ha sido estudiada con el **Objetivo:** de encontrar las causas que la originan y como afecta a las adolescentes mujeres. El **Método:** utilizado ha sido con base al enfoque cualitativo de las representaciones sociales de un grupo de maestras y maestros de Riberalta- Bolivia. El tipo de investigación ha sido explicativo, la técnica para recolectar la información, una entrevista semiestructurada de 11 preguntas abiertas, realizadas a 10 maestras y maestros de diferentes unidades educativas de

¹ Psicólogo Investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís, La Paz, Bolivia, <https://orcid.org/0009-0003-9311-9712>, yvanpt@gmail.com.

² Psicólogo, investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís. La Paz, Bolivia. <https://orcid.org/0009-0004-7964-9909>. joselinyz@gmail.com

Riberalta, seleccionados bajo la modalidad de sujetos tipo, muestra no probabilística, rescatándose las representaciones sociales de sus ideas, creencias, actitudes, significados y valores, sobre el estupro, encontrándose como **Resultados**: que la pobreza, raíces culturales, pérdida de valores y el machismo, son las principales causas que originan el estupro. **Conclusión**: todos estos factores se refuerzan mutuamente, facilitando contextos en el que las relaciones de poder favorecen a hombres y que con el paso del tiempo han dado lugar a la naturalización del estupro.

Palabras clave: delito, sexo, problema social, representación, adolescencia.

Abstract

Context: In Bolivian law, statutory rape is considered a crime that occurs when an adult through seduction or deception has sexual intercourse with a person of either sex, over 14 and under 18 years of age. This problem has been studied with the **Objective** of finding the causes that originate it and how it affects adolescent women. **The Method** used has been based on the qualitative approach of the social representations of a group of teachers from Riberalta, Bolivia. The type of research has been explanatory, the technique for collecting information was a semi-structured interview of 11 open questions, carried out on 10 teachers from different educational units in Riberalta, selected under the modality of typical subjects, non-probabilistic sample, rescuing the social representations of their ideas, beliefs, attitudes, meanings and values, about statutory rape, finding as **Results** that poverty, cultural roots, loss of values and machismo are the main causes that originate statutory rape. **Conclusion**: All these factors reinforce each other, facilitating contexts in which power relations favour men and which over time have led to the naturalisation of statutory rape.

Keywords: crime, sex, social problem, representation, adolescence.

¹ Psicólogo Investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís, La Paz, Bolivia, <https://orcid.org/0009-0003-9311-9712>, yvanpt@gmail.com.

² Psicólogo, investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís. La Paz, Bolivia. <https://orcid.org/0009-0004-7964-9909>. joselinyz@gmail.com

Resumo

Contexto: Na legislação boliviana, o estupro é considerado um crime que ocorre quando um adulto, por meio de sedução ou engano, mantém relações sexuais com uma pessoa de ambos os sexos, maior de 14 e menor de 18 anos. Este problema tem sido estudado com o Objetivo de encontrar as causas que o originam e como afeta as mulheres adolescentes. O Método utilizado baseou-se na abordagem qualitativa das representações sociais de um grupo de professores de Riberalta, Bolívia. O tipo de pesquisa foi explicativo, a técnica de coleta de informações foi uma entrevista semiestruturada de 11 questões abertas, realizada com 10 professores de diferentes unidades educacionais de Riberalta, selecionados na modalidade de disciplinas típicas, amostra não probabilística, resgatando as representações sociais de suas ideias, crenças, atitudes, significados e valores, sobre o estupro legal, encontrando como Resultados que a pobreza, as raízes culturais, a perda de valores e o machismo são as principais causas que originam o estupro legal. Conclusões: Todos estes factores reforçam-se mutuamente, facilitando contextos em que as relações de poder favorecem os homens e que ao longo do tempo levaram à naturalização da violação legal.

Palavras-chave: crime, sexo, problema social, representação, adolescência.

¹ Psicólogo Investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís, La Paz, Bolivia, <https://orcid.org/0009-0003-9311-9712>, yvanpt@gmail.com.

² Psicólogo, investigador de la Fundación Machaqa Amawta, en alianza con Universidad Privada San de Asís. La Paz, Bolivia. <https://orcid.org/0009-0004-7964-9909>. joselinyz@gmail.com

Introducción

Esta investigación abordó desde una perspectiva cualitativa las representaciones sociales que tienen sobre el estupro un grupo de maestras y maestros. En relación a ello se hace necesario revisar el concepto de estupro y como está tipificado en la normativa boliviana. Etimológicamente, la palabra estupro (Real Academia Española, 2023), proviene del latín stuprum, que significa violación que a su vez deriva del griego strophe, que significa “engaño”.

El estupro es un comportamiento reprobado social y jurídicamente que comprende actos físicos de contenido sexual que se ha convertido en una problemática de salud pública. En Bolivia, según la Ley N° 54 una de las seis tipologías de violencia sexual, ocurre cuando: “quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo, mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18), será sancionado con privación de libertad de tres a seis años” (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2010).

Asimismo, dentro del marco normativo de protección a la niñez y adolescencia contra delitos como los de estupro, se tienen otras leyes y normativas de mayor jerarquía como, la Constitución Política del Estado que en el artículo 61: “prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad” (Asamblea Constituyente del Estado, 2009) y el Código Niña, Niño, Adolescente que en su artículo 148 sostiene: “...la niña, niño y adolescente tiene derecho a ser protegida o protegido contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual” (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2014). Sin embargo, a pesar de la existencia del amplio marco normativo de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, existen vacíos sociales y morales, y falta avanzar en la construcción de una cultura y mecanismos que cuestionen las relaciones de poder asimétricas generadas en las relaciones de estupro.

Con relación a investigaciones sobre el estupro, tanto en Bolivia como en Latinoamérica, es una problemática que ha sido generalmente abordada desde lo jurídico y los estudios desde lecturas sociales y/o culturales, son prácticamente inexistentes, lo que ha obligado para fundamentar el artículo a desarrollar un abordaje investigativo en el municipio de Riberalta en Bolivia, a partir del cual se ha recabado información desde las representaciones sociales que tienen sobre el estupro un grupo de maestras y maestros.

Con la investigación se buscó no solo encontrar las causas que originan el estupro y como esta problemática afecta a las niñas y adolescentes del municipio, sino además contribuir con un marco teórico y metodológico en base a las representaciones sociales, un modelo de la psicología social, que coadyuva al análisis de discursos, pensares y sentires individuales, de grupo y relacionarlos con los procesos sociales, culturales, históricos y psicológicos que inciden, influyen y determinan la permanencia del estupro en la sociedad riberalteña.

Riberalta, es un municipio que se encuentra en la cuenca amazónica del departamento del Beni, al 2018 según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística, tenía una población estimada en 99.070 habitantes distribuidos en 5 distritos. Riberalta es el mayor exportador mundial de almendra amazónica, su recolección y procesamiento, generan ingresos directos e indirectos y es fuente de trabajo para miles de familias (Sustainable Bolivia, s.f.)

Se ha elegido Riberalta para el estudio, debido a que entre el 2008 y 2012, en el municipio se registró una de las más altas tasas de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años del país: 121 nacimientos por cada 1000 mujeres, mientras el promedio nacional alcanzo 61,9 (Andersen, Canelas, Gonzales, & Peñaranda, 2020). Por otra parte, de los 1712 casos de estupro denunciados durante la gestión 2023 en Bolivia (Fiscalía General

del Estado, s.f.) en las instancias legales de atención a la violencia sexual contra la niñez y adolescencia de Riberalta no se registraron casos de estupro, aspecto que llama la atención.

Para el abordaje investigativo de la problemática, se utilizaron marcos conceptuales de las representaciones sociales, teoría que según (Torrez, 2023), citando a Moscovici (1986): “son un conjunto de ideas, creencias y significados construidos socialmente y utilizados para estructurar y organizar la realidad y actuar en consecuencia” Según (Manrique, 2022) “las Representaciones Sociales son un conjunto de conocimientos, opiniones e imágenes que nos permiten evocar un evento, persona u objeto en particular”. A decir de la autora, es el resultado de la interacción social, que son comunes a un determinado grupo de individuos.

Ambos conceptos se complementan y si bien recurren a términos diferentes para explicar el significado de las representaciones sociales, en ambos casos buscan el mismo fin para las representaciones sociales. Para Torrez y Manrique: las representaciones sociales establecen formas de pensar e interpretar la realidad concreta e inciden en las acciones que podría generarse a partir de esa interpretación, es decir que le dan sentido a nuestras creencias, ideas, mitos y opiniones.

Con la investigación, se encontró que la sociedad riberalteña, utiliza costumbres y formas de vida, para justificar, convalidar y consentir las uniones de hombres mayores con adolescentes, situación que favorece la continuidad de relaciones de poder asimétricas en favor de los hombres.

Según el (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2020): Con frecuencia estos matrimonios y uniones se llevan a cabo con hombres que son mayores, más experimentados, con más educación y mejores perspectivas económicas, victimizando así

a las niñas y situándolas en una posición de desigualdad frente a su conyugue. Lo que muchas veces viene acompañado de violencia de género dentro de la esfera privada del hogar.

Para (Pinco & Marquina, 2021): “Desde otras perspectivas la violencia contra la mujer se presenta como un problema que se origina en la cultura, en los modelos, así como en las representaciones sociales”.

Por otra parte, de los 1782 casos de estupro registrados en el 2023 como se señala anteriormente, los perpetradores fueron hombres y si bien suelen presentarse relaciones de enamoramiento de mujeres adultas con adolescentes varones, o de iniciación sexual de adolescentes varones por mujeres adultas, no son casos que reciben la misma aprobación, ni el mismo consentimiento que las relaciones de enamoramiento de hombres mayores a adolescentes mujeres, debido al marcado machismo impregnado en la sociedad riberalteña. Con base en estas particularidades y los datos oficiales de estupro registrados, es que el abordaje investigativo se lo ha enfocado en las relaciones de hombres adultos con adolescentes mujeres.

Una relación de estupro, es una relación de poder, en el cual el hombre adulto siempre está en una posición de privilegio, desde donde atrae, atrapa, manipula y se aprovecha de la adolescente que no tiene ni el conocimiento, la experiencia, ni las mismas posibilidades económicas, emocionales y/o psicológicas. Las adolescentes se vuelven dependientes afectiva y económicamente cuando están en una relación de estupro, se convierten en víctimas de los deseos y caprichos del adulto y si de por medio se quedara embarazada, las comodidades y la añorada libertad que idealmente buscaba se esfuman.

El estupro en Riberalta está naturalizado, debido a que la estructura patriarcal de su sociedad continúa avalando la permanencia de relaciones de poder asimétricas que

favorecen la violencia hacia las mujeres y la violencia sexual y no dimensionan la gravedad, los riesgos y efectos psicológicos, sociales, económicos, que tiene sobre la vida, los cuerpos, la afectividad y la realización de las niñas y mujeres adolescentes y los efectos negativos que tiene la problemática para la misma sociedad.

Materiales y métodos

Se ha basado en el Paradigma interpretativo, que ha permitido comprender las características de las maestras y maestros y el significado que le atribuyen al “estupro” en sus interacciones sociales. El paradigma interpretativo según (Martínez, 2013), emerge como “alternativa al paradigma racionalista, puesto que en las disciplinas de ámbito social existen diferentes problemáticas, cuestiones y restricciones que no se pueden explicar ni comprender en toda su extensión desde la metodología cuantitativa”. Cuenta con el Enfoque Cualitativo, para comprender la profundidad de las respuestas, a través del cual se puede explicar la representación social que tienen sobre el estupro, maestras y maestros de Riberalta. Según (Álvarez-Gayou, y otros, 2024) “el enfoque cualitativo enfatiza la naturaleza de la realidad construida socialmente”, en este caso utiliza las palabras para construir un conocimiento de la realidad social.

Al tipo de investigación que corresponde es explicativa, ya que se ha pretendido en este caso, comprender y explicar la representación social, sobre el concepto “estupro”. Según (Hernández, 2014): la investigación explicativa, “está dirigida a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales...se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables”.

El Método que se ha utilizado fue, la Teoría Fundamentada, que es un método de investigación en el que la teoría emerge desde los datos, en este caso la opinión de las y

los entrevistados, elemento fundamental para comprender el estupro desde un análisis de la representación social. Sobre el punto, (Bénard, 2016) señala: “Los datos de la Teoría Fundamentada vienen de entrevistas, observaciones, documentos y también de videos u otras fuentes de información con datos cualitativos, o que se consideran datos cualitativos”.

Unidad de análisis

Ha sido determinado por maestras y maestros de Riberalta, debido a que es un sector que con frecuencia recibe capacitaciones desde el Ministerio de Educación e instituciones privadas que trabajan en la prevención de hechos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, en ese sentido la problemática no es ajena a ellos/as. El tipo de muestra ha sido no probabilística, es decir que fueron seleccionados bajo la modalidad de sujetos tipo, la muestra ha estado compuesta por 10 maestras y maestros. La técnica para la recolección de la información ha sido la entrevista en las que se utilizaron 11 preguntas realizadas en aulas de los establecimientos educativos donde trabaja el profesorado, que se detallan en la tabla 1, que fueron conversaciones mediante pautas, a partir de las cuales se recabo información referencial sobre el tema. Las y los entrevistados fueron considerados como transmisores de esa realidad.

Tabla 1.

Guía de Preguntas

Categorías	N°	Preguntas
		pregunta
Creencias	1	¿Cuáles son las causas que originan el estupro?
	2	¿Cuáles serán las consecuencias del estupro?

	3	¿Qué creencias se tiene sobre las características de los perpetradores?
	4	¿Qué creencias se tiene acerca del estupro con adolescentes con discapacidad?
Actitudes	5	¿Qué actitudes tienen las familias y la sociedad con las víctimas de estupro?
	6	¿Qué actitudes tienen las familias y la sociedad, con los perpetradores del estupro?
	7	¿Cuáles son las actitudes de las familias y la sociedad, ante las leyes que sancionan el estupro?
	8	¿Qué actitudes tienen los perpetradores en caso de estupro con adolescentes con discapacidad?
Valores	9	¿Qué valores se quebrantarán, cuando sucede un caso de estupro?
	10	¿Cuándo la sociedad, la familia y la escuela defienden y hacen prevalecer los derechos de las personas más vulnerables, que valores reivindican o están practicando?
Creencias	11	¿En prospectiva, ¿cómo ve la problemática del estupro en Riberalta?

Resultados

Análisis del estupro percibida desde la perspectiva de las y los participantes del estudio.

Las representaciones sociales son herramientas que las personas de un grupo determinado y/o cultura, utilizan para interpretar la realidad, y determinan su manera de pensar y de actuar, les orientan a dominar su medio social y es en base a las representaciones sociales que se abordaron a las y los investigados y se indago sobre sus

creencias, actitudes y los valores que tenían sobre el estupro, a partir de las cuales se pudo evidenciar y entender cómo se presentaba y dinamizaba esta problemática en el municipio de Riberalta.

Ante la primera pregunta: ¿Cuáles serán las causas que originan el estupro? En las respuestas de mayor significancia se encontraron que las principales causas que originan y sostienen el estupro en Riberalta, fueron la pobreza de las familias, raíces culturales, la pérdida de valores y el machismo.

Según la información obtenida, la pobreza económica de las familias, es una de las principales causas del estupro, que hace que se consienta el hecho. Los padres al no poder sostener la crianza de sus hijas e hijos y para alivianar las responsabilidades de manutención de la familia, consienten e incluso promueven la unión de sus hijas con hombres mayores. A decir de participantes de la investigación, son también las adolescentes que se embarcan en relaciones de pareja con hombres mayores, debido a que son seducidas por los perpetradores que les ofrecen dinero u objetos materiales como celulares, ropa, etc.

Según (Jiménez, 2021) La búsqueda de un “sugar daddy”: se ha convertido en una práctica tan común que a diario encontramos chistes, memes y comentarios irónicos respecto al tema. Percibimos que incluso se adula y alaba a quienes concretan relaciones de esta índole, donde es común el intercambio activo de algún bien monetario por lograr satisfacer los “deseos” del hombre que paga.

Un “sugar dady”, es un término tomado del inglés para referirse a un hombre que gasta dinero en beneficio de una relación romántica o sexual, algo que está muy popularizado en las redes sociales. Por eso no es casualidad, en una sociedad atravesada

por un exacerbado consumo capitalista, que niñas y adolescentes hayan entendido su cuerpo como mercancía. Situación que allana el camino para que la violencia sexual se perpetue y el estupro adopte nuevas formas y con mucha fuerza también la intención capitalista en la cual los cuerpos de las mujeres sean siempre vendibles. Para Jiménez (17 de junio de 2024): “Es sin dudar uno de los resultados más abominables del patriarcado, les atribuye la capacidad de cosificarnos cual objeto inanimado”.

A estas formas intensificadas que han entendido los cuerpos de niñas y adolescentes como objetos de deseo sexual que pueden venderse, se suman otras variables producto de la pobreza de las familias que concatenan y fortalecen esta visión. Una de esas variables es la vida en hacinamiento, que no proporciona privacidad a las adolescentes. El hacinamiento puede provocar que se mezclen miradas, pensamientos, deseos y que los adultos ya no miren a las adolescentes como hijas o menores.

Para (Meza & Páez, 2016): La casa familiar es el lugar donde todo puede pasar cuando las condiciones de habitación entre los diferentes miembros de la familia son precarias, y la convivencia se da en condiciones de hacinamiento de los miembros de la familia extendida: abuelos, nueras, hijos, nietos, tíos, tías, en pequeños espacios compartidos donde resulta propicio compartir todo, hasta la sexualidad: infidelidades, incestos, son naturalizados en esos espacios.

Asimismo, la ausencia de educación sexual integral para las adolescentes, el poco control y descuido de los padres, la falta de comunicación paterno filiales y el abandono afectivo de los padres, son otros aspectos que confabulan o agudizan la situación de vulnerabilidad de las adolescentes. Situaciones hábilmente detectadas y aprovechadas por

los perpetradores, para enamorarlas y crearles un mundo de fantasías, deseos y posibilidades.

Otra perspectiva de respuesta de las y los participantes, fue que el estupro es una práctica que tiene “raíces culturales”. Al respecto ha sido necesario analizar el término “raíces culturales”, que si bien desde las representaciones sociales de las y los participantes, la asociaron con costumbres enraizadas en el imaginario y cotidiano de la población, son “raíces culturales” que responden más bien a una matriz patriarcal que justifica la violencia de género.

Para el Instituto para el Desarrollo Humano Bolivia: La raíz de la violencia sexual está impregnada en nuestra cultura que se la imparte y se la réplica todos los días en las familias a través de prácticas y actitudes ancestrales, que no se discuten y las perpetúan padres y madres transmitiendo prejuicios y estereotipos sexuales que determinan la violencia contra la mujer (IpDH Bolivia, 2023).

Antiguamente las familias del área rural y/o de bajos recursos económicos, acostumbraban entregar a sus hijas a familias más pudientes para su crianza, a riesgo de que las menores fuesen enamoradas, seducidas o abusadas sexualmente por el tutor, los hijos del tutor u otros hombres, situación que las familias sabían que era algo que podía suceder. “Así siempre era desde antes”, es una frase que todavía continua vigente en el imaginario colectivo y que se la utiliza para referirse al destino a la que eran obligadas niñas, adolescentes y jóvenes, naturalizando de forma perversa el hecho. Según (Pérez, 2016) “los dichos y refranes que forman parte de la cultura popular contienen ideas sobre “cómo

son", "cómo deben ser las cosas" y "cómo no deben ser", de acuerdo con códigos sociales y normas de conducta hegemónicas".

Bajo el rotulo de tradición, se han construido discursos para justificar, tolerar, convalidar y naturalizar el estupro. Con el silencio cómplice de las familias, las comunidades ejercen mecanismos de control sobre los cuerpos y la vida de las niñas y adolescentes. Se cree que, con el paso del tiempo, el estupro ha ganado fuerza y es justificado por razones de usos, costumbres y formas de vida que se recrean en el cotidiano de la vida de los diferentes grupos, naciones originarias y culturas que habitan en Riberalta. El estupro está naturalizado, al punto tal de que no se racionaliza y no se piensa la problemática como una forma de violencia sexual.

Estos aspectos culturales de sostenimiento del estupro, se fortalecen además por una visión adultocéntrica de la sociedad, que utiliza la diferencia de edad, para deslegitimar y desconocer los derechos de las niñas y adolescentes. El adultocentrismo considera a niñas y adolescentes como objetos de su propiedad y sobre quienes tienen derecho a decidir, situación que les niega reconocimiento sobre sus cuerpos y sentires.

Según (Morales, 2024) El adultocentrismo es el sistema en el que se encuadra la lógica del adultismo. Es decir, es la construcción jerárquica mediante la cual, les adultes (y, más en concreto, les adultes de entre 30 y 50 años) son el centro de la sociedad, la cual está construida en base a sus términos, ideas, prejuicios y tópicos (p. 4)

A propósito, (López, 2017) afirma: "El reconocimiento de cada ser humano como persona es lo que permite asumirlo como un igual, como un semejante, y considerarlo digno; cuando este se pierde y se cosifica al otro se empieza a dar

el fenómeno de la naturalización de la violencia y esta, a su vez, degenera en la degradación humana.

Por otro lado, si bien, en respuesta a la sentencia del 18 de noviembre de 2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Angulo Lozada vs. Bolivia, que en su parte resolutive, punto 14, señala: “El Estado adecuará su ordenamiento jurídico interno en relación con el tipo penal de estupro, en los términos señalados en el párrafo 199 de la presente Sentencia” (Corte Interamericana de Derechos Humanos , 2022), es un avance la Propuesta de Ley presentada en abril del 2023 por Luis Arce Catacora, presidente de Bolivia, al legislativo para eliminar el estupro del tipo penal y procesarlo como violación, es necesario revisar con minuciosidad los rangos de edades a los cuales está afectando la problemática en zonas como la Amazonía Boliviana.

Según testimonios recogidos, en el área rural el estupro no solo está afectando a adolescentes de 14 a 18 años, sino a niñas de más temprana edad, situación que debe obligar a reflexionar a las autoridades, si el marco normativo vigente actual fue elaborado considerando las particularidades del conjunto del país. Al respecto es necesario considerar tanto las recomendaciones de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso Angulo Lozada contra Bolivia, así como ciertos aspectos de la Convención de Belem Do Pará.

El párrafo 199 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso Angulo Lozada vs. Bolivia señala: Adicionalmente, este Tribunal advierte que el delito de estupro se basa en tradiciones y estereotipos de género; no identifica las particulares condiciones de vulnerabilidad de la víctima; encubre relaciones de poder, y crea una jerarquía entre delitos

sexuales que disminuye, invisibiliza y naturaliza la gravedad de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Además, la Corte nota que la adecuación normativa supra citada implicará necesariamente que el tipo penal de violación protegería los bienes jurídicos tutelados por el tipo penal de estupro. En consecuencia, y con la finalidad de facilitar que todas las formas de violencia sexual contra adolescentes menores de edad se basen en la falta de consentimiento y sean enjuiciadas y sancionadas en concordancia con la gravedad de los hechos, el Estado deberá, en un plazo razonable, eliminar el tipo penal de estupro de su ordenamiento jurídico (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2022)

Considerar también la Convención de Belem Do Pará. Artículo 8, inciso b. 9 de junio de 1994 que recomienda: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer (Organización de Estados Americanos , 2014)

Otra de las causas que dan lugar al estupro que se desprende de los testimonios de las y los investigados ha sido “la pérdida de valores de las familias”: Han identificado el respeto como el principal valor que se pierde en una situación de estupro, situación que

creen, es influenciada también por los medios de comunicación por la poca responsabilidad que tienen en la transmisión de programas carentes de contenidos educativos. Identificaron además el internet y la música, particularmente el reguetón, como las vías que entre otras cosas promueven la hipersexualización precoz, la cosificación del cuerpo de las mujeres, la violencia de género y la pornografía. La mayoría de los medios de comunicación y redes sociales desde el internet, alimentan la idea del cuerpo como mercancía, la sumisión de las mujeres y la crianza de hombres depredadores.

Para la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la paz, esta es una realidad que genera una visión social deshumanizadora de las mujeres, ya que se las trata como objetos mercantes destinados al placer masculino, percepción que es reproducida por todas las instituciones socializadoras: medios de comunicación, el arte, la música, entre otros medios de expresión humana, lo cual se ha agudizado con el uso de plataformas digitales de comunicación, donde se percibe un asiduo uso de imágenes sexistas y lenguaje misógino, normalizando y perpetuando una cultura de la violación contra las mujeres por razón del género (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, 2022).

El machismo ha sido también identificado como otra causal del estupro. Se cree que la estructura patriarcal de la sociedad es la que guía la dinámica de las familias e influye en los hombres para que desde niños desarrollen, internalicen y naturalicen, ideas, estereotipos, prejuicios y actitudes machistas. Paradójicamente son las mismas madres de familia que otorgan y fomentan el machismo con sus hijos (Leaper, 2014) afirma: “Los niños son criados por las mujeres de la familia bajo rígidos estereotipos de género. El mismo

hecho de que la responsabilidad de la crianza y el cuidado son de titularidad de las mujeres alimentan los estereotipos”

Estas visiones y actitudes se replican y recrean en la mayoría de espacios sociales, políticos, económicos, medios de comunicación, la escuela, etc. Al respecto (Gluksman, 2012) señala que: “vivimos en sociedades en las que se sobrevaloran la masculinidad, infravalorando la feminidad”. Según la creencia de uno de los participantes, en Riberalta, “el machismo no permite evidenciar el estupro como delito”, ya que son las propias familias, amigos, colegas de trabajo, que ejercen presión para socapar el delito, aduciendo de que son hombres y que tan solo esa condición les da derecho de ejercer poder sobre los cuerpos y sentimientos de las mujeres.

Al respecto: El sentido de patrimonialidad de los hombres sobre las mujeres de cualquier edad, que puede manifestarse en su peor versión como estupro, la agresión de un hombre adulto hacia una niña de forma violenta, o aprovechándose arteramente de su inocencia y la confianza que las niñas tienen en los adultos, más aún si el adulto se trata de un familiar o es su mismo progenitor. El asalto violento a las adolescentes por familiares o conocidos, que han aprendido temprano el sentido de patrimonialidad sobre el cuerpo sexuado de las mujeres (Ministerio de Autonomías; Fondo de Población de las Naciones Unidad, 2016)

Sobre la pregunta: ¿Cuáles serán las consecuencias del estupro? Si bien participantes de la investigación manifestaron que “las relaciones de estupro son relaciones que no duran en el tiempo”, no identificaron que el embarazo adolescente y/o maternidad precoz, para la que no están preparadas ni física, ni emocional, ni económicamente son las

principales consecuencias para las adolescentes, situaciones por las que terminan enfrentando un futuro incierto.

Las adolescentes se proyecten a la vida de manera distinta, sus sueños, gustos y deseos son distintos al de los hombres adultos que atravesaron la etapa febril y que ya no gozan de la vitalidad juvenil. Con el paso del tiempo, el supuesto amor entre ambos se convierte en desamor, las adolescentes se desencantan y lo único que las mantiene ligadas al adulto es la dependencia económica, aparecen las crisis, los hombres se cansan y las adolescentes se desilusionan y entonces se disuelven las uniones, quedando las adolescentes como madres solteras y los hijos no deseados enfrentaran un destino plagado de riesgos. Puede pasar también que en ocasiones los perpetradores no asuman su responsabilidad paterna, situación que, aunque contradiga la ley, es avalada culturalmente por el machismo y que aumenta la situación de vulnerabilidad de las adolescentes.

Otra consecuencia identificada son los proyectos de vida postergados de las adolescentes. Según el estudio, las adolescentes en relaciones de estupro, dejan de lado sus proyectos de vida y es probable que por el dolor, sufrimiento y problemas emocionales que vayan a atravesar, producto del estupro, recurran al consumo de alcohol, drogas y otros hábitos nocivos, en su intento de buscar salidas a las frustraciones que sienten, situaciones que solo agrava la vulnerabilidad para ella y sus hijos. Por otra parte, la falta de apoyo de la familia y del contexto social, puede llevarlas en el futuro a realizar trabajo sexual comercial, poniendo en mayor peligro su salud e integridad, además de aumentar los riesgos de que con sus hijas se repitan nuevas situaciones de estupro y se perpetúen los ciclos de violencia de género.

Es necesario que en la currícula escolar y la planificación de las actividades de las instituciones y organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes mujeres, se incluyan

la generación de espacios, talleres y capacitaciones que coadyuven para que construyan proyectos de vida libres de violencia.

Sobre la pregunta: ¿Qué creencias se tiene sobre las características de los perpetradores? Las y los informantes creen que los perpetradores son hombres machistas, egocéntricos y hasta con problemas psicológicos, que les gusta subordinar, que no dudan en desvalorizar lo femenino y utilizan el control como forma de sometimiento, son aprovechadores, mentirosos, oportunistas, capaces de manipular la situación de estupro a su favor. Muchas veces los perpetradores son familiares o del contexto cercano, suelen disponer de recursos económicos, lo que les da la capacidad para comprar a las adolescentes, a las familias de las potenciales víctimas de estupro e incluso a la justicia si se diera el caso. Son sujetos que se valen de regalos y promesas para seducir y aprovecharse de la situación de pobreza económica en la que se encuentran las adolescentes y sus familias.

Si bien desde lo psicológico, las y los investigados creen que los perpetradores tienen algún tipo de trastorno mental por los actos abusivos que cometen. Esta creencia más bien responde a un discurso utilizado por el patriarcado para justificar el delito y las actitudes violentas producto de las situaciones de estupro.

Al respecto, (Carrasco, 2022) señala: reducir el problema de la violencia sexual a la salud mental de los perpetradores, es una aproximación bastante limitada del asunto. La violencia sexual es un problema generalizado de grande escala, de naturaleza política y cultural...Desde el derecho, calificar a un agresor como “monstruo” o “enfermo” implica restarle la conciencia que los hace cometer delitos que contravienen el pacto de convivencia social que existe y las normas legales de obligatorio cumplimiento para todos.

Es necesario entonces, que las autoridades del sistema de protección operativicen el cumplimiento de la ley para proteger a las víctimas de estupro, no solamente a partir de impulsar una cultura de la sanción para los perpetradores desde todos los ámbitos de la justicia, sino además garantizar la restitución de los derechos de las adolescentes víctimas de estupro, brindarles apoyo integral para su recuperación, medidas que deben acompañarse de acciones de prevención, para contrarrestar la ocurrencia de hechos de estupro y en general la violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

A la consulta ¿Qué creencias se tiene acerca del estupro con adolescentes con discapacidad?: Si bien uno de los participantes en la investigación afirmó la ocurrencia de la problemática contra adolescentes con discapacidad, las y los demás investigados, señalaron no haber tenido conocimiento al respecto. En el caso en que se tuvo conocimiento, señalo que esta situación se dio porque las adolescentes con discapacidad son “presas más fáciles”, mucho más vulnerables y que la justicia no actúa como debería en estos casos de estupro, que los operadores de protección y atención de la violencia sexual contra la niñez y adolescencia son indiferentes ante los delitos cometidos contra las personas con discapacidad.

Sobre la pregunta: ¿Qué actitudes tienen las familias y la sociedad con las víctimas de estupro?, mencionaron que: las familias encubren el hecho, mientras la sociedad estigmatiza y condena a las adolescentes que han estado en una situación de estupro. Las palabras y frases para referirse a ellas casi siempre son despectivas hasta ofensivas, las señalan de “fácil”, “puta”, “canchadora”, “reservista”, “es la que se metió con el viejo”, adjetivos que le adicionan mayor vergüenza a la experiencia del estupro que atravesaron

las adolescentes y que las va a marcar e influir negativamente en su futuro, cuando quieran establecer o construir relaciones sociales más estables y saludables.

Así la sociedad pasiva y espectadora que encima no conoce bien las leyes, se suma al linchamiento moral hacia las víctimas, cuestionando su verdad a través de estereotipos y prejuicios en torno a la sexualidad femenina y masculina que promueven la normalización y justificación de la violencia sexual contra las mujeres, asegurando con ello, un clima de absoluta impunidad (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, 2022)

Una sociedad que solo juzga, estigmatiza y que culpa a las víctimas, favorece a los perpetradores en lugar de sancionarlos. La condena y el rechazo social, en definitiva, revictimiza a las adolescentes, daña su autoconcepto e influye negativamente en sus visiones de vida.

La problemática debe abordarse desde las raíces que la originan, interpelar y responsabilizar a los verdaderos culpables. Si se quiere mostrar coherencia con la justicia y precautelar los derechos de las niñas y adolescentes, es primordial que las instituciones, organizaciones públicas, privadas y sociedad civil de Riberalta, promuevan espacios colectivos de reflexión para interpelar y sancionar el estupro. Redireccionar la condena social hacia los perpetradores, romperá la cadena de violencia que afecta a niñas y adolescentes, particularmente a quienes se encuentran en situaciones de estupro y de violencia sexual.

Sobre la consulta: ¿Qué actitudes tienen las familias y la sociedad con los perpetradores del estupro? Investigados e investigadas señalaron que las familias y la sociedad frente a los perpetradores, se han mostrado o siempre pasivos, ajenas al hecho

o casi nunca asumieron mayor reacción. Los perpetradores no fueron vistos como culpables y en lugar de cuestionarlos y/o de sancionarlos, aunque moralmente o darles muerte civil, su comportamiento fue hasta justificado. En el caso de las familias ligadas a un hecho de estupro, la tendencia fue de protección y defensa al perpetrador o de silencio, debido a los favores económicos y materiales recibidos.

Según las y los investigados, las mujeres en ocasiones cuando están en grupos murmuraron sobre algún caso de estupro del que tuvieron conocimiento, pero no se inmiscuyeron en el hecho como tal. Algunas mujeres cuando hablaron de los perpetradores, los conceptuaron como sujetos despreciables, sin sentimientos, que se aprovechan de la fragilidad emocional de las adolescentes. En el caso de los hombres, la actitud fue de admiración, ven al perpetrador como “héroe”, “triunfador de sus hazañas”. La justificación y más aún la admiración, acompañada por la pasividad, el silencio y la invisibilización del delito, da pie a que prospere la injusticia y la naturalización del estupro.

Al indagar sobre: ¿Cuáles son las actitudes de las familias y la sociedad ante las leyes que sancionan el estupro? Según la investigación la actitud que las familias muestran frente a las leyes y en general ante la justicia es de desconfianza, no se cree en las leyes, ni hay confianza en la justicia y si bien mencionaron que las leyes están bien hechas, no se les da credibilidad. Consideraron que la justicia es burocrática, que no es efectiva, que está mediada por influencias y “corrompida por los sobornos económicos”, por lo que señalaron que, para las víctimas de estupro de familias de escasos recursos económicos, la justicia está fuera de su alcance, que el Estado no las protege y las sitúa en una suerte de indefensión.

Es vital plantear procesos de capacitación y sensibilización tanto para administradores de justicia como para operadores de protección, para que den celeridad a

los procesos y atiendan con mayor calidad y calidez. Impulsar campañas de concientización sobre la problemática, apoyar a las víctimas, denunciar el estupro y socializar la normativa que sanciona dicho delito.

Consultadas/os sobre: ¿Qué actitudes tienen los perpetradores en caso de estupro con adolescentes con discapacidad? Indicaron que, al no existir una condena social frente al estupro, los perpetradores no tienen escrúpulos para enamorar a adolescentes con discapacidad.

Es prioritario posicionar una visión más social de la discapacidad, para generar mayor sensibilidad y establecer espacios inclusivos para las personas con discapacidad que permitan revertir la desprotección de la que son objeto, puesto que las adolescentes con discapacidad se encuentran en mayores riesgos de ser víctimas de estupro.

A la pregunta: ¿Qué valores se quebrantarán, cuando sucede un caso de estupro? Los testimonios recogidos, señalaron que, en los casos de estupro, el principal valor que se afecta, es el respeto a la familia y a la sociedad. Identificaron también, la lealtad y la dignidad como otros dos valores que se quebrantan. Desde una connotación más religiosa, surgió la fe en Dios como algo que los perpetradores deberían tomar en cuenta y temer.

En cuanto a: ¿Cuándo la sociedad, la familia y la escuela defienden y hacen prevalecer los derechos de las personas más vulnerables, que valores reivindican o están practicando? Las y los investigados consideraron que los principales valores que deberían reivindicar son el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, generar ambientes de convivencia en paz y armonía, con autocrítica y conciencia sobre las necesidades de todas las personas. Algunas afirmaciones textualmente señalaron que la práctica de estos valores se la hace desde una perspectiva teórica: “se enseña el respeto, pero como concepto, no como una práctica”, “dejamos de ser un ejemplo para la sociedad”.

El respeto, como principio y valor y la defensa de los derechos de las personas más vulnerables, deben incorporarse como prioridad en la agenda pública de las instituciones involucradas en la defensa de los derechos humanos, lo que de alguna manera va a garantizar que las adolescentes víctimas de estupro, no sean excluidas y no sufran procesos de revictimización y condena.

Sobre la última consulta: ¿En perspectiva cómo ve la problemática del estupro en Riberalta? Según la investigación, pese a la existencia de leyes, los casos de estupro se incrementaron y adquirieron “un carácter de normalización” “frente a una sociedad en decadencia”, que, si bien dice importarle la niñez y adolescencia, contrariamente privilegia un discurso patriarcal. La sociedad se ha vuelto indiferente frente a la situación de desprotección de la cual son objeto las niñas y adolescentes, que se agudiza más si hay presencia de discapacidad. A decir de una de las participantes del estudio: “existe el riesgo de que se llegue al incesto”.

Discusión

El estupro tanto en Bolivia como en Latinoamérica es una problemática que mayormente se la ha abordado desde un enfoque jurídico, lo que dificulta contrastar los hallazgos del artículo con otras investigaciones similares.

Un estudio sobre el estupro publicado el 2023 en Colombia, señala que se: “perpetúan un diseño social para mantener relaciones desiguales y jerarquizadas entre hombres y mujeres” (Lopez, Guerrero, & Fernandez, 2019). Afirmación de alguna manera se relaciona con el hecho de que en las comunidades las autoridades utilicen la cultura para justificar, convalidar y consentir el estupro, no solo con adolescentes de 14 a 18 años, sino además con niñas menores de 14 años, situación que infringe no solo la Convención de

Belem Do Pará, de la cual el Estado Boliviano es parte, sino el interés superior del niño que es uno de los principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño. que señala que: “todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia, 2006).

En ese mismo sentido: Es necesario que el tipo penal de Estupro sea una agravante de violación y no un tipo penal básico autónomo e independiente, pues el menor de edad da su consentimiento coactado por medio del engaño, lo que lo equipara a la incapacidad de resistirlo, agravante que se considera en el tipo de violación (Lopez, Guerrero, & Fernandez, 2019). Busca el mismo fin la propuesta presentada en abril del 2023 por el presidente de Bolivia: Luis Arce Catacora al Poder Legislativo para eliminar el estupro del tipo penal y procesarlo como violación. Es preciso entonces que la sociedad civil y las instituciones que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia promuevan acciones para el estupro sea incluido sea considerado y procesado como violación.

Por otra parte, si bien entre los resultados de la investigación aluden una “pérdida de valores”, es preciso profundizar en su significado desde las relaciones de poder construidas entre hombres y mujeres, direccionar su análisis y discusión frente al poder patriarcal que genera asimetrías de poder que sutilmente con el paso del tiempo han logrado posicionar valores patriarcales, que permanentemente desfavorecen a las niñas, adolescentes y mujeres. A propósito, (Pinco & Marquina, 2021) menciona que: No se puede negar que aún existe un sistema de género que determina los valores y costumbres que el ser humano debe asumir en la sociedad, de esta manera, se puede decir que todavía la sociedad organiza los roles que cada ser humano debe asumir.

Es fundamental, estudiarse no solo las causas de la problemática, sino además los efectos negativos que tiene sobre la vida de niñas y adolescentes. Impulsar campañas informativas, de sensibilización y concientización, promover la denuncia, exigir que operadores de justicia y protección hagan cumplir la ley de sanción a la problemática. La restitución de los derechos de las adolescentes en situaciones de estupro, debe ser prioridad en la agenda pública de las instituciones que trabajan por los derechos humanos. Se sugiere a las carreras de ciencias sociales de universidades, instituciones estatales y privadas, organizaciones, fundaciones, etc., promover investigaciones sobre el estupro, es casi inexistente la bibliografía desde lecturas sociales y/o culturales que permitan entender mejor como se dinamiza la problemática al interior de nuestras sociedades y proponer acciones destinadas a disminuir su ocurrencia.

Conclusiones

Con base en los testimonios recogidos y análisis desde la teoría de las representaciones sociales, se encontró que la problemática del estupro tiene asideros sociales, económicos y culturales, producto de un conjunto de construcciones sociales que con el paso del tiempo se consolidaron. Se cree que las causas que dan origen al estupro en Riberalta principalmente tienen que ver con: la pobreza de las familias, raíces culturales, pérdida de valores y el machismo. Todas estas variables entrelazadas favorecen la perpetración del delito y dan lugar a la normalización de relaciones de poder violentas en favor de los hombres y en desmedro de las niñas y adolescentes a quienes se las obliga a unirse en matrimonio, concubinato u otras formas de relaciones, limitando su realización personal.

El estupro está presente en la mayoría de las familias de Riberalta, del área urbana y rural, en el área urbana afecta principalmente a las familias de las zonas urbano periféricas, donde los niveles de pobreza son mayores. Con base en los testimonios se concluye que la mayor parte de la población adulta en Riberalta, han tenido conocimiento de al menos un caso de estupro, la mayoría no hablo del hecho, otros lo consintieron, otros lo aprobaron, otros ni se escandalizaron y muy pocos lo cuestionaron y/o condenaron.

“Mi esposo tiene amigos que son militares, de los que sus parejas son puras jovencitas, la mayoría de ellos son paceños que les dan toda la comodidad...yo me asombro de jovencitas de 15, 14, 18 años con hombres de 40 años o más. Son hombres que tienen buena situación económica”, manifestó una participante. El testimonio describe particularidades de la presencia del estupro en una institución del mismo Estado administrador de justicia que mira de palco esta situación, ya que como lo afirmo la participante de la investigación, integrantes de una institución pública como las Fuerzas Armadas, mantienen un fuerte vínculo con esta problemática.

Finalmente aclarar, que el análisis desarrollado sobre la problemática es insuficiente, debido a que no solo son factores sociales, culturales, jurídicos o normativos, que deben tomarse en cuenta, sino aspectos además más humanos. Analizar, porque las adolescentes deciden involucrarse en relaciones de estupro, que las empuja a tomar esas decisiones, será que no han recibido una adecuada educación sexual integral, que no encontraron seguridad afectiva en sus familias, que no han tenido procesos y contextos adecuados para la construcción y fortalecimiento de su autoestima y de otras habilidades socioemocionales, situaciones que de por si facilitan la ocurrencia del delito, que ojalá se superen con el tiempo. Y si bien se han dado rupturas importantes con la difusión de los derechos humanos, es preciso que las adolescentes no solo reciban información como tal,

sino saber porque la reciben, que sepan que es lo que pasa con sus cuerpos y porque merecen acceder a mejores oportunidades.

Referencias

- Álvarez-Gayou, J. L., Camacho, S. M., Maldonado, G., Trejo, C., Olguín, A., & Pérez, M. (2024). La Investigación Cualitativa. *Universidad Autónoma del Estado Hidalgo*. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Andersen, L. E., Canelas, S., Gonzales, A., & Peñaranda, L. (2020). *Atlas Municipal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Bolivia*. <https://www.sdsnbolivia.org/wp-content/AtlasODS/SDSN%20Bolivia%20-%20Atlas%20Municipal%20de%20los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20en%20Bolivia%202020.pdf>
- Asamblea Constituyente del Estado. (2009). *Constitución Política del Estado*. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (noviembre de 2010). *Servicio de Autonomías*. https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/63_L_054.pdf
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (17 de Julio de 2014). *Código Niño, Niña Adolescente: Ley No. 548*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_548-2014.pdf
- Bénard, S. (2016). *La teoría fundamentada: Una metodología Cualitativa* (1ra ed.). México: Universidad Autónoma de Aguas Calientes. https://editorial.uaa.mx/docs/ve_teoría_fundamentada.pdf

Carrasco, A. (26 de abril de 2022). Los problemas de deshumanizar a los agresores sexuales: una mirada desde el feminismo y el Derecho. *Instituto de la Democracia y Derecho Humanos*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (18 de noviembre de 2022). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*.
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_475_esp.pdf

Fiscalía General del Estado. (s.f.). *Ministerio Público*. <https://www.fiscalia.gob.bo/>

Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia. (2006). *Texto de la Convención por los Derechos del niño*. Obtenido de Unicef.org: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2020). *UNFPA Bolivia*.
<https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESTUDIO%20MATRIMONIOS%20Y%20UNIONES%20FORZADAS%20A%20TEMPRANA%20EDAD.PDF>

Gluksman, A. (2012). *El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres*. ORMUSA: <https://ormusa.org/wp-content/uploads/2019/10/misoginia1.pdf>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México, México: Mc Graw Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

IpDH Bolivia . (2023). *Instituto para el Desarrollo Humano*. <https://idhbolivia.org/>

Jiménez, Y. (19 de Julio de 2021). Sugar Daddy, ¿empoderamiento o explotación sexual? *Opinión*. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/opinion/yoselin->

jime%CC%81nez-hurtado/sugar-daddy-empoderamiento-explotacion-
sexual/20210718211921827786.html

Leaper, C. (2014). *La socialización de género en los niños por parte de los padres.*

Enciclopedia para el desarrollo en la primera infancia: <https://www.enciclopedia-infantes.com/pdf/expert/genero-socializacion-temprana/segun-los-expertos/la-socializacion-de-genero-en-los-ninos-por-parte>

López, D. (2017). De la naturalización de la violencia a la banalidad del mal. *Redalyc. org*, 111- 125. <https://www.redalyc.org/journal/5857/585761563005/html/>

Lopez, D., Guerrero, M., & Fernandez, M. (diciembre de 2019). El delito de estupro vs Derechos humanos de niñas y adolescentes. *Inclusiones*, 36-46. <https://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/1838>

Manrique, A. (2022). Teoría de las representaciones sociales: Una revisión de la literatura. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 119 - 151.

Martínez, V. L. (2013). *Paradigmas de Investigación*. https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf

Meza, J. L., & Páez, R. (2016). *Familia, Escuela y Desarrollo Humano*. Bogotá: Kempres S.A.S.

<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20161116033448/FamiliaEscuelaYDesarrolloHumano.pdf>

Ministerio de Autonomías; Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2016). *Maternidad temprana, pobreza y violencia en pando, un reto para las autonomías*. <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/LIBRO%20AUTONOMIAS%20PANDO-2017-2.pdf>

Morales, J. (2024). Adultocentrismo, adultismo y violencias contra niños y niñas: Una mirada crítica sobre las relaciones de poder entre clases de edad. *Taboo*, 151-193.

<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/232254>

Organización de Estados Americanos . (2014). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA.*

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organizacion de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2022). *ORMUSA*. <https://ormusa.org/>

Pérez, Y. (2016). Consentimiento sexual: Un análisis con perspectiva de género. *Scielo, Revista Mexicana de Sociología*, 78, 741-767.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400741)

[25032016000400741](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400741)

Pinco, S., & Marquina, R. (2021). Propiedades psicométricas de la escala de actitudes favorables hacia la violación en estudiantes de una universidad privada de Perú.

Horizonte de la ciencia, 277 – 299.

<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.783>

Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española (online)*.

<https://dle.rae.es/estupro#:~:text=m.,por%20cualquier%20relaci%C3%B3n%20o%20situaci%C3%B3n>

Sustainable Bolivia. (s.f.). *Sustainable Bolivia*. <https://sustainablebolivia.org/es>

Torrez, M. R. (2023). Las representaciones sociales: Un marco teórico y metodológico para abordar la problemática social de la violencia en las relaciones de noviazgo. *Warisata, Revista de educación*, 89-103.

Sobre el autor Principal

Ivan Perez Toledo

Lic. en Psicología, egresado de la Universidad Mayor de San Andrés. Investigador independiente, con experiencia en sistematizaciones, ligado laboralmente a instituciones que trabajan por los derechos de poblaciones en situaciones de desventaja social, principalmente con niñas y niños. Actualmente es el Coordinador del Proyecto "PROTECT" de la Fundación Machaqa Amawta, institución que cuenta con una alianza estratégica con la Universidad Privada San Francisco de Asís para el desarrollo de procesos de investigación. Correo electrónico: yvanpt@gmail.com.

Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Financiamiento

Este trabajo no ha recibido ninguna subvención específica de los organismos de financiación en los sectores públicos, comerciales o sin fines de lucro.

Declaración de responsabilidad autoral

Autor 1: Conceptualización y sistematización de ideas; formulación de objetivos y fundamentos teóricos y metodológicos sobre la problemática abordada. Recopilación de datos, aplicación de técnicas para sintetizar datos, presentación de los resultados y conclusiones del artículo. Redacción del manuscrito original.

Autor 2: Elaboración de preguntas de investigación, recopilación de datos; aplicación de técnicas estadísticas para analizar datos de estudio.